



**ESTUDIO DESCRIPTIVO SOBRE LA PERCEPCION DE LA POBLACION DE LA
COMUNA 6 DE MEDELLIN ACERCA DE LA REFORMA TRIBUTARIA LEY
1819 DEL 2016**

Elaborado por:

YEYMI BENITES PINILLA

Asesor: ANA MARIA SERRANO

Administración Financiera

Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria

Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas

Medellín

2017

Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria**

Trabajo de Grado. Ciclos Profesionales

**ESTUDIO DESCRIPTIVO SOBRE LA PERCEPCION DE LA POBLACION DE LA
COMUNA 6 DE MEDELLIN ACERCA DE LA REFORMA TRIBUTARIA LEY
1819 DE 2016**

Yeymi Benites Pinilla

*Estudiante de décimo semestre del programa Administración Financiera
yeymibeni@gmail.com*

Asesor: Ana Maria Serrano Avila, animariserr@gmail.com

Resumen

En Colombia durante los últimos 24 años se han hecho 13 reformas tributarias, las cuales no han tenido gran impacto en la recaudación de impuestos. El 01 de octubre de 2016 el gobierno colocó en consideración del congreso lo que sería la catorceava reforma que regularía una base impositiva para el pago de tributo al estado, la cual fue conciliada y aprobada el 28 de diciembre de 2016. Con esta investigación se realizó un análisis sobre la percepción de esta reforma en la población de la comuna 6 de la ciudad de Medellín, para ello desarrollamos una encuesta que nos permitió recolectar y cuantificar datos con los cuales estudiamos el nivel de afectación relacionado con el incremento en 3 puntos del IVA para productos de higiene personal, a su vez realizamos entrevistas a 2 tenderos del barrio para conocer su perspectiva del mercado y como se han visto afectadas las ventas por este incremento. En la revisión de antecedentes y literatura se encontraron reformas que han marcado el sistema tributario y su impacto a través de la historia. Una vez implementada la reforma observamos la inconformidad de las personas naturales de los estratos 1 y 2 y el desconocimiento que se tiene sobre las normas tributarias, es significativo mencionar que no se tenía conocimiento sobre los productos que están incluidos en la canasta familiar, por ende se asumía que el incremento de precios se debe a la situación económica del país, normalmente no se especifica el valor del IVA al cliente final.

Palabras clave: IVA, Impuestos, Reforma tributaria, estado

Abstract

During the last 24 years, in Colombia there have been 13 tax reforms, which haven't had significant impact in the tax collection. In 01st of October of 2016 the government put in consideration of the congress what will be the fourteenth tax reform, reform that would regulate a tax base for the payment of tribute for the country, this reform was conciliated and approved on 28th of December of 2016. This research an analysis was carried out regarding the socioeconomic impact the tax statute's change would have in the country, basically, the increase in 3 points of IVA (aggregated value tax) over the personal hygienic products which are not included in the basic family basket (family needs). Based on the background review and literature that was found some reform taxes, which have marked the tax system and its impact through the history of the natural population. This announcement showed the unconformity of low – mid class population (1 and 2 socioeconomic levels) who eventually are been affected with the tax increment, its rises the price of the consume goods for this reason the cost of life of the Colombians.

Keywords: IVA, taxes, tax reform, state

1. Introducción

Con el gran déficit fiscal ocasionado por la devaluación del peso frente al dólar, el proceso de paz, bajos precios del petróleo y la deuda externa. El gobierno radicó, con carácter de urgente una reforma tributaria estructural que promete grandes cambios en los impuestos en Colombia la cual fue aprobada Ley 1819 de 2016, entre los puntos más nombrados se encuentran:

Espitia, Ferrari, Hernández, et al. (2016) Cárcel de entre 4 y 9 años para los evasores, IVA de 5 % para la vivienda de más de 800 millones de pesos, y aumentar el IVA general del 16 al 19%, con lo cual se espera que el recaudo total aumente en 0,2% del PIB en 2019 y crezca en 2020 a niveles constantes de 0,6%. Con esto se espera que el gobierno aumente los ingresos en un 3.3% del PIB a partir del 2022 para situar los ingresos totales en un 16.8% versus el actual que es de 14,9%.

El Gobierno argumenta que con la puesta en marcha de la reforma tributaria habría un crecimiento promedio de la inversión de 5,2% y con los incentivos dados en renta a las empresas la tasa de inversión estaría cercana al 30%. Como consecuencia, el crecimiento del PIB en 2022 sería 4,6. Villar & Forero. (2014).

El gremio de empresarios y financiero en general está convencido de que el país necesita una reforma estructural y que si bien el ambiente actual no es el más propicio para tramitarla, la realidad es que ya no hay otro momento para hacerlo, porque el tiempo se agota, la necesidad es que a final de año se muestre un cambio económico en el país que muestre en el ámbito internacional principios de equidad, eficiencia y competitividad, de lo contrario perderíamos un alto grado de inversión extranjera lo cual perjudicaría notablemente al país y haría que el dólar incremente a un más su precio.

De acuerdo a la revisión de antecedentes desde el año 2006 se requiere una reforma que aborde temas principales como la evasión de impuestos y el incremento del IVA. A nivel de América Latina estamos atrasados en la implementación de impuestos que incrementen la calidad de vida de los colombianos con la inversión en educación, vivienda e infraestructura. El gran problema de esta reforma es que se presenta en un momento de división del país por el proceso de paz, muchos de los mitos que se han escuchado es que la reforma se va a utilizar para financiar el postconflicto, sin embargo queda demostrado que esta reforma es tributaria es necesaria para temas de inversión y economía anteriormente expuestos.

El objetivo principal de este trabajo es abordar uno de los temas que más ha causado debate en congreso y que tiene preocupados a gran parte de la población Colombiana. La problemática se presenta debido a que los implementos de aseo son bienes de primera necesidad, que al incrementar el precio por cuenta del aumento del IVA, los individuos reducen su consumo y por ende disminuye la calidad de vida. La controversia que se ha presentado sobre este tema ha sido porque este impuesto afecta principalmente a las personas de bajos estratos, ya que estos productos aunque no hacen parte de la canasta familiar, son igual de importantes para el consumo diario y aumentan el costo de vida de los Colombianos. Por tal motivo se hace necesario realizar esta investigación teniendo como instrumento una

encuesta que se realizará a 30 personas tomadas al azar de los estratos 1 y 2 del barrio Doce de Octubre de la ciudad de Medellín donde según el informe del DANE (Censo General 2005 - Perfil Comuna Doce de Octubre - Medellín , 2005) su población predominante es de estrato 2 lo que comprende un porcentaje de 60.3%, estrato 3 corresponde al 27.1% y estrato 1 con el 12,6%, con lo cual podremos cuantificar el nivel de afectación en una de los barrios más vulnerables de la ciudad de Medellín, también realizaremos un análisis sobre el incremento en los costos de vida de las personas y su conocimiento sobre la reforma tributaria, realizaremos una entrevista a 2 tenderos del barrio para considerar lo que piensan ellos sobre estos incrementos y si estos han influenciado en la disminución del consumo de este tipo de productos.

2. Antecedentes del problema

Londoño (2009), en el gobierno de César Gaviria Trujillo (1990-1994), se dice que este presidente había adelantado la reforma del gobierno anterior en calidad de Ministro de Hacienda. Bajo su mandato se afrontó la apertura económica para la cual el país no estaba preparado, tomando las siguientes medidas; Creación de algunas Contribuciones Especiales, impuesto de guerra, tributos a las industrias extractivas de hidrocarburos y otros. En el año 1991 se promulga la nueva constitución política en la cual se consagran los principios tributarios de equidad, eficiencia, progresividad y no retroactividad.

Sánchez & Espinosa. (2005), con la reforma tributaria – Ley 6a. de 1992, se hacen algunos cambios sobre renta y complementarios, ventas, timbre, procedimiento y aduanas, entre ellas tenemos; Excluye de la lista de contribuyentes a los territorios indígenas, áreas metropolitanas, distritos, asociaciones de municipios, comunidades negras, unidades administrativas especiales y superintendencias, se incluyen como contribuyentes a las empresas industriales y comerciales del Estado, se precisa el alcance de la fusión y la escisión de sociedades, se regulan las donaciones y se favorecen aquellas orientadas hacia las entidades de educación superior, ciencia y tecnología, se faculta al Gobierno para establecer retenciones a ingresos provenientes del exterior, se excluyen del Impuesto a las Ventas algunos bienes de la canasta familiar y la maquinaria agrícola no producida en el país,

medidas sobre el régimen probatorio, investigaciones, control, determinación y discusión de los impuestos. Después Bajo el gobierno de Ernesto Samper Pizano. (1994-1998), se hizo evidente la crisis de la estructura fiscal del Estado, sus causas son de diverso orden, algunas encuentran su explicación en lo siguiente: con la Constitución de 1991 se crearon una serie de responsabilidades sociales sin tener en cuenta las restricciones presupuestales o las fuentes de recursos para su cumplimiento, la transferencia creciente de las transferencias a las entidades territoriales por concepto de participaciones en los ingresos corrientes de la nación, creación de nuevos organismos y entidades como la Corte Constitucional, la Fiscalía, la Defensoría, además de las nivelaciones salariales a sectores como los correspondientes a Justicia y Educación. Lo que por consiguiente hizo necesaria Reforma Tributaria – Ley 174 de 1994, Esta reforma lleva puntos importantes como lo son; El desmonte gradual de la provisión originada en la valuación de inventarios UEPS, el manejo de costos y gastos, Se precisa el tratamiento tributario para el arrendamiento financiero y para la fiducia mercantil, se faculta al Gobierno para dictar normas sobre Retención en la Fuente y resolver así las dificultades prácticas sobre aspectos relativos a ingresos provenientes del exterior, compras y honorarios, en especial por fallos recientes motivados en demandas de contribuyentes no declarantes, se unifican los índices de Ajustes por Inflación entre lo contable y lo fiscal.

Para el siguiente año se realizó Reforma Tributaria – Ley 223 de 1995, las cuales tuvieron sus mayores ajustes en; La empresa unipersonal se considera asimilada a sociedad limitada y los consorcios no serán contribuyentes del Impuesto de Renta, Se establece una base alterna para la renta presuntiva, sobre el patrimonio bruto, a fin de contrarrestar el endeudamiento excesivo o las cuentas ficticias, se define el tratamiento tributario a las figuras del “leasing” y “fiducia mercantil”, se ajusta el tema de las donaciones para enfocarlas hacia las entidades sin ánimo de lucro de beneficio común, impuesto de remesas, se le imprime gradualidad al desmonte de la diferencia entre la tarifa aplicable a las inversiones petroleras frente a la aplicable a otras actividades de inversión, se incorpora a la tarifa del Impuesto de Renta una buena parte de la anterior contribución creada por la Ley 6a. de 1992, pasando la tarifa del 30% al 35%.

Cuando Andrés Pastrana Arango (1998-2002) ingresó a la presidencia implemento las estrategias fiscales las cuales fueron; Reducción del IVA al 15%, Especializar la DIAN y fortalecer el control del gobierno para contrarrestar la evasión de impuestos, combatir el clientelismo, la corrupción y el gasto innecesario del gobierno para reducir el déficit fiscal, asignar las prioridades del gasto social de acuerdo con las necesidades del país, crear el Estatuto de Defensa del contribuyente, dotar a las entidades territoriales de mayores recursos, disminuyendo la evasión y la morosidad fiscal. Sin embargo durante este mandato se instauraron 7 reformas tributarias; Dos por la vía de la emergencia económica, otra incluida en el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 508 de 1999) y cuatro tramitadas en el Congreso Nacional (Leyes 488 de Diciembre 24 de 1998, 608 de Agosto 8 del 2000, 633 de Diciembre 29 de 2000 y 716 de Diciembre 24 de 2001), además de otras reformas complementarias como la Ley 550 de 1999 (conocida como la Ley Intervención Económica) la Ley 590 de 2000 (Ley Mipymes) y otras medidas encaminadas a reestructurar los ingresos territoriales.

Bautista (2011), durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2006), se implementó la reforma tributaria ley 788 de 2002 con los cuales se tuvieron los siguientes cambios; Se dispone que las cooperativas deben destinar el 20% del remanente para programas de educación formal a efecto de que puedan conservar el tratamiento de exento para el beneficio neto o excedente, se establece el impuesto al Patrimonio, se hacen precisiones sobre la determinación de la renta gravable para Fogafín y Fogacoop, deben calcularse intereses presuntos cuando los socios hagan préstamos a las sociedades, Se dispone la eliminación gradual en tres (3) años (70%, 50% y 20%) para algunos conceptos considerados como ingresos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional; así como para algunas rentas exentas, Ley 818 de julio de 2013 Con esta ley se restablece la exclusión temporal del IVA para la panela y se conceden nuevas exenciones para cultivos de tardío rendimiento (palma de aceite y frutales) con vocación exportadora. Ley 820 de Octubre 10 de 2003 fomenta a la inversión, Reforma Tributaria – Ley 863 de 2003, después de esta reforma el gobierno radico una de las reformas que le haría más daño a los empleados, que contenía; La reforma pensional, subir el IVA del 7 al 12%, Ley 1111

Escobar, Escobar Toro & Castro. (2015), durante el gobierno Juan Manuel Santos 2010 se instauró la Ley 1607; Impuestos sobre las rentas para las sociedades, disminución de la base gravable para las personas naturales, Aplicación de IVA para productos exentos, impuesto nacional a la gasolina y ACPM, Ley 1429 de 2010, progresividad en el pago de impuestos, progresividad en la matrícula mercantil. Ley 1819 de 2016 por medio de la cual se implementa una reforma estructural, se fortalecen los mecanismos para el control de la evasión y elusión fiscal, se incrementan 3 puntos en el IVA, los cuales han afectado a gran parte de la población Colombiana

3. Revisión de literatura

En esta revisión literaria sobre la tributación daremos a conocer en la primera parte la evolución de los impuestos en Colombia, el cambio en las normas tributarias y su impacto social, estos artículos datan desde el año 1999 y han sido encontrados en diferentes revistas de carácter económico, en ellos se establecen problemáticas similares sobre el manejo de los impuestos. Sus temas principales han sido la reforma tributaria, el recaudo de impuestos, tributación de las rentas de capital, desafíos fiscales, impuestos empresariales, retenciones y bases gravables.

También podemos notar que muchas de las problemáticas que se han presentado a través de los años, es el desconocimiento de las normas y como aplicarlas, es claro que para los investigadores el mayor reto ha sido identificar como se realiza el recaudo fiscal en Colombia y los motivos por los cuales se generan las reformas tributarias que con el pasar del tiempo se realizan más a menudo, todo los argumentos conllevan a deducir que el principal componente para que se realice una reforma tributaria en Colombia es el déficit fiscal y el difícil recaudo de los impuestos.

3.1. Teorías soporte del tema de investigación

Steiner & Soto. (1999). Los principios fundamentales que deben regir las reformas tributarias son equidad, eficiencia y simplicidad, en la definición de equidad podemos encontrar dos tipos equidad horizontal y equidad vertical, en la primera se entiende que personas de

características similares deben tributar de forma similar y con la segunda personas con escalas diferentes deben tributar de manera diferente y con tasas diferentes. La eficiencia está relacionada con la capacidad del estado para la recaudación de impuestos. La simplicidad e implementabilidad son aspectos deseables en cualquier esquema tributario aunque uno no esté relacionado directamente con el otro pues la implementación requiere de documentación y auditaje y esto hace que disminuya la simplicidad del proceso, por tanto cualquier decisión que el estado tome para hacer el proceso más simple puede llegar a incrementar en algunos casos la elusión de impuestos.

En Colombia existen diversos tipos de impuestos con efectos potencialmente diferentes en términos de equidad, eficiencia y simplicidad. La diferencia básica se suele establecer entre impuestos directos e indirectos; los directos incluyen renta a personas naturales y jurídicas impuestos a la nómina, a la seguridad social, a la propiedad y al patrimonio. Los indirectos incluyen impuestos a las ventas, IVA, a las transacciones, al comercio internacional y a bienes específicos.

Cifuentes, Cortés, García, & Pérez (2010), Los impuestos como fuentes de recursos del estado son destinados para el cumplimiento de las obligaciones en el bien común de la sociedad, su origen nos lleva al nombramiento de Pedro Gual como gobernador civil de la provincia de Cartagena desmontando así el régimen tributario colonial con esto desaparecen provisionalmente, los estancos de aguardiente y tabaco, las alcabalas y el tributo de los indígenas, los cuales habían sido incrementados ostensiblemente por los españoles como mecanismo para financiar las guerras que España y Francia libraban con Inglaterra, aunque el impacto político fue bastante favorable existía la preocupación por la escasez de recursos para el financiamiento de los gastos en que se incurría, por tal motivo en este período se presentaron varios proyectos de ley, entre los cuales se aprueba, en septiembre de 1821 en el Congreso de Cúcuta, el impuesto de renta como tributación directa que gravaba “la renta agrícola, la de propiedades inmobiliarias y mobiliarias, la renta minera e industrial, la de capitales dados a interés, la renta comercial, los sueldos, y la renta de bienes de manos muertas”.

Como se pudo apreciar, según el párrafo anterior, se crean en este período algunos tributos que hoy constituyen una fuente importante de recursos para el Estado, tales como: impuesto predial, impuesto sobre la renta, industria y comercio, etc. Esto garantizaba el fortalecimiento del Tesoro público que debía soportar los cuantiosos gastos de la campaña libertadora. Sin embargo, la implementación de estos tributos no prosperó debido a la ausencia de adecuados sistemas de información que permitieran controles exhaustivos sobre los ingresos y riqueza de los contribuyentes.

En la década de 1840 la crisis financiera hace que el estado cree nuevos impuestos como lo son impuestos directos y proporcionales gravando las rentas per cápita de los granadinos entre 18 y 60 años, se acude igualmente a la deuda interna y externa como una alternativa importante, aunque resultara costosa, para dar salida a la coyuntura por la que atravesaba el país.

Los impuestos tienen su origen en la Constitución Nacional, todos los nacionales están en el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado, dentro de los conceptos de justicia y equidad (art. 95, num. 9, C. N.).

3.2. *Revisión de la literatura*

Lora. (2001), en el artículo Las reformas estructurales en América Latina: Qué se ha reformado y cómo medirlos se utilizó metodología Empírica con revisión de datos Estadísticos cuantitativos proporcionados por Banco de la Republica y el DAN, fue publicado en octubre 2012 de los Informes presentados por el BID, el objetivo de este artículo es analizar los grandes cambios en las principales áreas de política económica estructural en América Latina entre 1985 y 2009, con el cual se concluyó que las reformas estructurales han sido profundas, especialmente en las áreas comercial, financiera, y en menor medida en las áreas de tributación y de privatización de los sectores de infraestructura. Los índices permiten comparaciones a través del tiempo, entre áreas y entre países. Sin embargo, son inadecuados para medir las políticas estructurales en Argentina y Venezuela durante la década del 2000, pues algunas de las políticas heterodoxas que han adoptado estos países no están cubiertas por los índices.

Clavijo. (2005), para el artículo tributación, equidad y eficiencia en Colombia: Guía para Salir de un Sistema Tributario Amalgamado, se utilizó la metodología Empírica con revisión de datos Estadísticos, fue presentado en febrero de 2005 por la revista borradores de economía su objetivo fue pasar revista a la estructura tributaria colombiana. Primero, en el contexto de lo que ocurre en América Latina y, segundo, Evaluar las tendencias históricas en materia de impuestos nacionales-territoriales, directos-indirectos y, en particular, la relación imporenta-patrimonio y se concluyó que el actual sistema tributario es una amalgama insostenible de altas tasas de imporenta, con múltiples exenciones, y descansa sobre una legislación temporal. Todo esto obligará al Estado colombiano a adoptar soluciones de fondo durante los años 2005-2006, que necesariamente implicarán una ampliación y elevación de la tasa de IVA, tal como ocurre en las “social-democracias” más avanzadas. De no lograrse un mejor balance, es indudable que la estructura productiva se verá negativamente afectada, con grave riesgo para nuestra penetración de los mercados internacionales, ahora que se avecina la firma de acuerdos comerciales tipo TLC-ALCA.

Perazzo & Rodríguez. (2007), en el artículo Impacto de la Reforma Tributaria sobre el ingreso de los hogares publicado en octubre de 2007 se utilizó como metodología la Información documental basada en datos estadísticos Cuantitativos publicados, la investigación se realizó de tipo Cualitativa y fue tomada desde la Revista Quantum su objetivo principal fue Realizar una breve descripción de las modificaciones tributarias establecidas en la Ley de Reforma Tributaria, poniendo énfasis en los impactos que la misma tendría sobre los hogares que reciben ingresos provenientes del trabajo y de las jubilaciones, se concluye que la introducción del IRPF implicará un mayor aporte para los hogares que pertenecen al último quintil de ingresos salariales al tiempo que, de pasarse de un aporte individual a un aporte por hogar, gran parte de los hogares quedarían exentos del impuesto. Con respecto a los impactos de la modificación en las tasas de IVA, se concluye que éstos no se distribuyen uniformemente entre los distintos deciles de ingreso, favoreciendo en mayor medida a los hogares pertenecientes al primer decil y al último quintil.

Molina & Gómez. (2008), para la pregunta de investigación ¿Han aumentado el recaudo las reformas tributarias en Colombia?, tomado de Revista Economía Institucional publicado en

Agosto de 2005, se realizó una metodología de investigación tipo documental con modelos de series de tiempo, El objetivo de este artículo es estimar el impacto de las reformas sobre el recaudo y determinar si contribuyeron a mejorar la situación fiscal. Sus conclusiones fueron; las reformas tributarias no parecen haber sido un instrumento adecuado para aumentar los ingresos tributarios a nivel nacional. Apenas dos de las reformas realizadas desde 1973, que en su mayoría buscaban elevar el recaudo a corto plazo, lograron su objetivo.

Cifuentes & Bohórquez. (2009), Efectos de la reforma tributaria de 2006 sobre la tributación efectiva de las rentas del capital en Colombia, fue un artículo publicado por la revista perfil de la coyuntura económica en diciembre de 2006, la metodología utilizada fue información documental basada en datos estadísticos publicados su objetivo fue cuantificar los efectos de la reforma tributaria de 2006 sobre las tasas efectivas marginales de impuestos sobre las rentas de capital en Colombia, se concluyó que el efecto neto de la reforma tributaria de 2006 fue una reducción de las tasas efectivas marginales de impuestos para los ingresos del capital, uno de los propósitos anunciados por el Gobierno en el momento de presentar la primera versión del Proyecto de Ley. La reforma tributaria sin embargo generó nuevas distorsiones y no corrigió otras. La posibilidad de deducir la totalidad de los intereses aumenta el sesgo hacia el endeudamiento. Los cambios que puede inducir en la estructura financiera de las empresas influirán el riesgo que asumen las empresas y la solidez del sistema financiero.

Arango & Castrillón (2009), el artículo tarifa Plana: Una Alternativa Para el Impuesto de Renta en Colombia publicado por la Revista Facultad de ciencias Administrativas y Económicas Universidad de Antioquia en el año 2009 utilizó investigación cuantitativa con análisis de datos estadísticos proporcionados por la DIAN, con este artículo se pretende establecer cuál sería el impacto recaudatorio generado en los ingresos corrientes de la Nación, si en Colombia se adoptara un modelo de tarifa plana en el impuesto sobre la renta, lo anterior dada la importancia que reviste este impuesto en la tributación Colombiana, tal y como se soportará en los párrafos siguientes. Se concluye que los resultados en materia fiscal hacen poco atractiva la economía del país ante los inversionistas. Otro factor que resulta de gran importancia en este análisis es el hecho de que la cultura existente a nivel nacional frente a la tributación es una cultura de evasión.

Puerta, et al. (2009) en el artículo beneficios tributarios en el impuesto de renta para las empresas del sector de la confección se utilizó como modelo la investigación cualitativa con análisis de datos de encuestas fue presentado en diciembre 2010 y publicado por la revista: Facultad de ciencias Administrativas y Económicas Universidad de Antioquia, el presente trabajo de investigación está orientado a la aplicación de las normas establecidas en el Estatuto Tributario y demás leyes y resoluciones, pretendiendo esclarecer un problema que quizá no ha sido estudiado de una manera profunda y detallada, como lo es el aprovechamiento de los beneficios tributarios que otorga el Estado mediante la implementación de actividades que conlleven al contribuyente a obtener una posición preferencial en materia fiscal, que en este caso sería la disminución del valor a pagar por concepto de impuesto sobre la renta y complementarios. Como conclusión es de vital importancia el conocimiento de la norma y la adecuada interpretación de la misma, ya que de ello depende que las empresas logren fortalecerse económica y financieramente, sin necesidad de incurrir en incumplimientos con la ley o en la distorsión de la información para ahorrar o ganar dinero. Se concluye que la hermenéutica jurídica juega un papel fundamental a la hora de aprovechar beneficios tributarios, ya que las diferentes normas no aplican en todos los casos ni benefician a todos por igual. Es relevante mencionar que uno de los grandes hallazgos que se observaron a lo largo del desarrollo de la investigación, es que los beneficios tributarios que se obtienen al realizar deducciones especiales, generan una disminución en el monto del impuesto a pagar, dependiendo de la cantidad de deducciones y del porcentaje de las mismas

Clavijo & Vera. (2010), para el artículo los desafíos fiscales de Colombia (2010-2014) se utilizó la Investigación documental, fue publicado por foro Anif – fedesarrollo en junio de 2010, el objetivo de esta investigación es dar a conocer el panorama fiscal de Colombia, el cual arroja un persistente déficit primario, lo cual se ha dado como consecuencia de una presión de gastos recurrentes, inflexibles y con tendencia hacia el deterioro, lo que nos conlleva al estudio de una reforma tributaria que ajuste el enorme déficit fiscal. El autor de este artículo nos muestra con cifras comparativas el nivel de decremento económico en el que se encuentra el país y con ello justifica el estudio de una reforma tributaria que cierre un

poco la brecha fiscal que existe en Colombia. Esta investigación es de tipo documental, ya que el autor se basa en informes extraídos del DANE, del Ministerio de Hacienda, entre otros datos históricos graficados que muestran la disminución del recaudo de impuesto en Colombia. En síntesis, Colombia enfrenta serios desafíos fiscales en el próximo cuatrienio. En el contexto de América Latina, sus indicadores fiscales se encuentran ligeramente arriba del promedio. Cuando se detallan los niveles de ingresos y gastos se encuentra un desfase primario del 1% del PIB resultado de una baja presión tributaria y de unos gastos inflexibles a la baja y con presiones al alza. De allí la urgencia de acometer sustantivas reformas estructurales, tanto en el plano fiscal como laboral, especialmente si queremos recuperar el “grado de inversión” que perdiéramos en el período 1998-1999.”

Ortega. (2015), La implementación de las NIIF en Colombia, lo que debe saber fue publicado en el año 2015 y su objetivo es dar conocer la aplicación de las NIIF y los aspectos más importantes a tener en cuenta al momento de aplicarlas. Para concluir los aspectos relevantes que deben tener en cuenta las empresas en el momento de su implementación. La aplicación de la norma internacional se da por varios factores y uno de ellos el cumplimiento por parte de las empresas a las disposiciones establecidas dentro de la ley 1314 de julio 13 del 2009. Es necesario el compromiso y cumplimiento por parte de la Gerencia para llevar a cabo la implementación de las NIIF. Las compañías deben disponer de recursos económicos, contar con personal clave dentro de la organización y asesores experimentados. La empresa deben estar preparadas para estos cambios que debe incluir desarrollos en sus programas tecnológicos, con el fin de que las operaciones sean soportadas de una manera eficiente y se puedan generar los estados financieros bajos la normatividad colombiana y la norma internacional. La adopción de las NIIF es costosa, ya que requiere de una asesoría especializada y tiene un valor alto. La convergencia a las NIIF debe ser suficientemente planeada. El conocimiento de Las Normas Internacionales debe ser una cultura de todas las empresas.

Lora & Cárdenas. (2006), La reforma de las instituciones fiscales en América Latina para este artículo se utilizó la metodología Documental con revisión de datos Estadísticos cuantitativos proporcionados por Banco de la Republica y el DANE, fue publicado por el

Informe Banco Interamericano de Desarrollo en Abril de 2006, en este artículo pasamos revista a los principales cambios que han tenido tres grupos de instituciones y políticas fiscales: las instituciones presupuestales, que definen la forma como se discute, se decide y se controla el presupuesto fiscal; las instituciones y políticas de recaudación tributaria; y las instituciones de descentralización fiscal a los gobiernos sub-nacionales. Para concluir aunque los avances en las instituciones presupuestales y, en menor medida, en las instituciones de la descentralización, son muy notables, y todo indica que han contribuido al mejoramiento reciente de los resultados fiscales y de endeudamiento, también es cierto que la agenda de reforma en materias fiscales aún no ha concluido en la mayoría de países. Además, no importa cuánto hayan avanzado las instituciones fiscales, su eficacia descansa en última instancia en el apoyo de los sistemas políticos y en el compromiso de largo plazo con la estabilidad macroeconómica, que podría resquebrajarse ante las crecientes demandas de cambio social y de mayor activismo estatal en la mayoría de países de la región.

Elena (2015), el artículo efecto de la paleta de los impuestos sobre el bienestar económico, social y emocional de los ciudadanos publicado por Saint-Petersburg State University of Economics, 21 Sadovaya Street, Saint-Petersburg, 191023, Russia en el año 2015 tiene como objetivo principal dar a conocer al estado como una entidad prestadora de bienestar para la población y que esto únicamente lo puede hacer a través de una base impositiva que es cobrado a la ciudadanía. Discute las formas de mejorar los métodos de recaudación de impuestos en la Federación Rusa, simplificando las leyes fiscales, formularios, declaraciones y rendición de cuentas. Además sugiere que la forma de acercar las personas al estado para que paguen sus impuestos conjuntamente, es generando una sensación de confianza y bienestar con ellos mismos y en la modalidad en que sean empleados estos recursos para el mejoramiento en la calidad de vida. Es decir que a las personas no les incomodaría pagar un impuesto si sienten que están siendo bien invertidos y con ellos están mejorando su calidad de vida

4. Materiales y métodos

La investigación a realizar es mixta debido a que involucra el método documental anteriormente relacionado en la revisión de la literatura, y un estudio de campo o investigación directa la cual se realizara por medio de recolección de datos utilizando como instrumentos, 30 encuestas y 2 entrevistas, que se aplicaran a la población del barrio Doce de Octubre en la ciudad de Medellín, de la cual se tomara una muestra aleatoria de 30 personas al azar de los estratos 1 y 2. Las fuentes primarias que se utilizaran en la investigación son las encuestas y las entrevistas, ya que contienen información original que va a ser publicada por primera vez y que no ha sido interpretada o evaluada por nadie más, son producto de una investigación inicial. Para la fuente secundaria se realizó una revisión literaria sintetizada, reorganizada cronológicamente, con esto se facilita y maximiza el acceso a las fuentes primarias o a sus contenidos, el trabajo se encuentra debidamente citado para facilitar el control y el acceso

Instrumentos arrojaron información que permitirá hacer un diagnóstico del el impacto económico y social que ha tenido la implementación de la ley 1819 de 2016, al igual que cuantificar como ha sido el grado de afectación. Adicionalmente como se comentó anteriormente se diseñó una entrevista que se va a realizar a dos tenderos del barrio Doce de Octubre, la cual permitirá hacer un análisis cualitativo y diagnosticar el grado de afectación en las ventas de los productos de higiene personal debido al aumento de los 3 puntos de IVA estipulados en la reforma.

5. Análisis y discusión de resultados

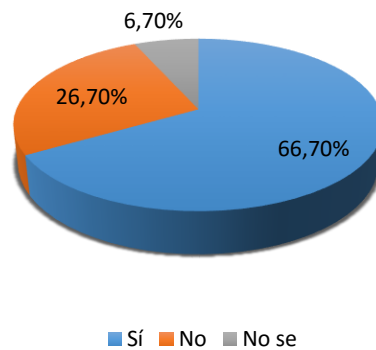
5.1. Resultados

A continuación daremos a conocer los resultados de las encuestas realizadas en el barrio Doce de Octubre a una muestra aleatoria de los estratos 1 y 2. Donde también se realizaron 2 entrevistas a tenderos, con lo cual daremos alcance al objetivo de la investigación, las personas encuestadas nos dieron su opinión sobre los cambios de la reforma y como han sido

afectadas con el incremento de los precios en algunos de los productos que comúnmente consumen.

1. ¿Conoce usted sobre la reforma tributaria Ley 1819 de 2016?

Sí	20	66,70%
No	8	26,70%
No se	2	6,70%



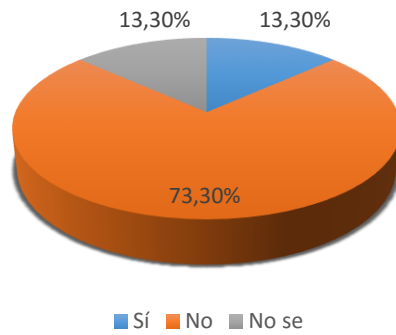
Grafica 1: Conocimiento sobre la reforma tributaria

Fuente: Elaboración propia

De las 30 personas encuestadas, 20 respondieron que si conocen o han escuchado hablar de la reforma tributaria lo que equivale a un 66.70% y está identificado en la imagen con el color azul. 8 no la conocen lo que sería un 26.70% con el color naranja y 2 no saben a qué se refiere, lo que en porcentaje sería 6.70% con el color gris.

2. ¿Está de acuerdo con esta reforma?

Sí	4	13,30%
No	22	73,30%
No se	4	13,30%



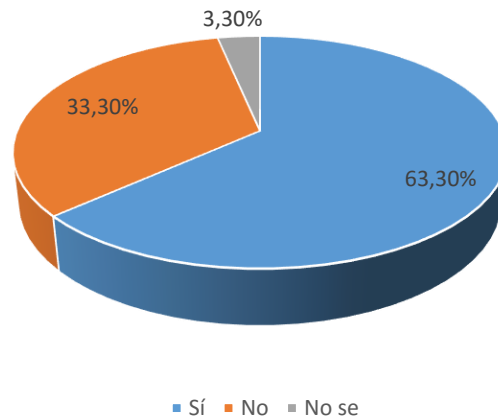
Grafica 2: Consideración de la reforma

Fuente: Elaboración propia

De las personas que respondieron la encuesta el 73.30% confirmó que no están de acuerdo, lo que equivale a 22 personas, identificadas con el color naranja en la gráfica, 4 respondieron que sí y 4 que no saben lo que equivale al 13.30% cada uno, reconocidos con el color gris y azul respectivamente

3. ¿Es de su conocimiento que con esta reforma el gobierno incremento 3 puntos en el IVA a los productos de Higiene personal?

Sí	19	63,30%	
No	10	33,30%	
No se	1	3,30%	



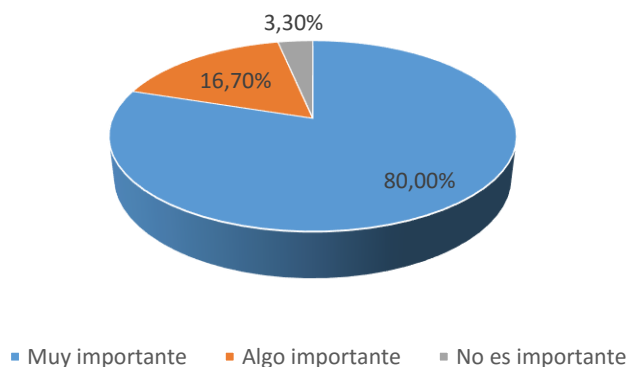
Grafica 3: Conocimiento sobre el incremento del IVA

Fuente: Elaboración propia

En la gráfica podemos observar en el color azul que el 63.30% de las personas encuestadas respondieron que si conocían sobre el incremento de los 3 puntos del IVA en los productos de higiene personal, el color naranja con el 33.30% no conocían sobre este incremento y el 3.30% con el color gris no saben.

4. ¿Qué tan importante es el precio al momento de elegir productos de higiene personal?

Muy importante	24	80,00%
Algo importante	5	16,70%
No es importante	1	3,30%



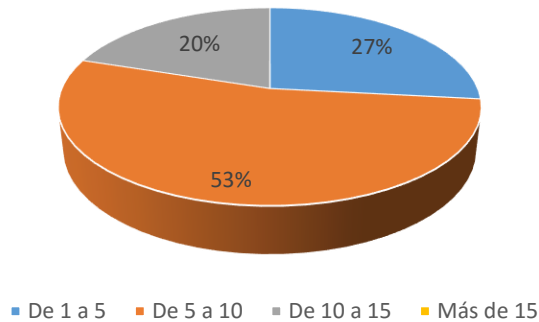
Grafica 4: Importancia de compra

Fuente: Elaboración propia

Para el 80% de las personas encuestadas es muy importante el precio de los productos de higiene personal en el momento de evaluar la compra, este porcentaje corresponde a 24 personas, el 16.70% del color naranja indica que para 5 personas es algo importante y el 3.30% de color gris confirma que para 1 persona no es importante.

5. ¿Cuántos productos de higiene persona compra a la quincena (jabón, acondicionador, champo, desodorante, crema dental, enjuague bucal, polvos, papel higiénico, etc.)?

De 1 a 5	8	26,70%
De 5 a 10	16	53,30%
De 10 a 15	6	20,00%
Más de 15	0	0,00%



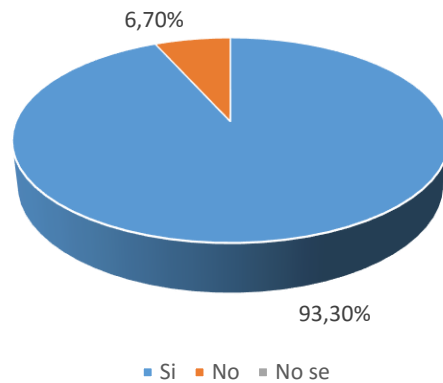
Grafica 5: Cantidad de compra de productos

Fuente: Elaboración propia

En el gráfico anterior en el color naranja podemos visualizar que el 53.30% de las personas encuestadas respondieron que usualmente compra de 5 a 10, este dato corresponde a 16 personas, en el color gris se encuentran el 20% que pertenece a 8 personas y el color azul con el 26.70% se encuentran las personas que normalmente compran de 10 a 15

6. ¿Considera que ha incrementado el precio de estos productos desde enero de 2017?

Si	28	93,30%
No	2	6,70%
No se	0	



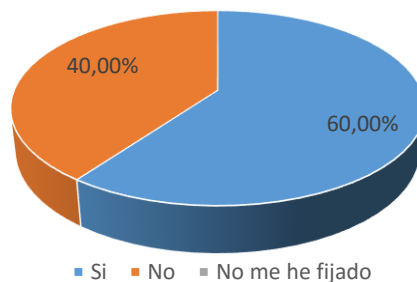
Grafica 6: Incremento de precios

Fuente: Elaboración propia

El 93% de las personas que respondieron la encuesta afirmaron que consideran que ha incrementado los precios de los productos de higiene personal en el año 2017, este porcentaje corresponde a 28 personas, en el grafico identificado con el color azul, las otras 2 personas respondieron que no, lo que equivale a un 7% identificándose con el color naranja

7. ¿Ha disminuido la compra de estos productos en su vivienda?

Si	18	60,00%
No	12	40,00%
No me he fijado	0	



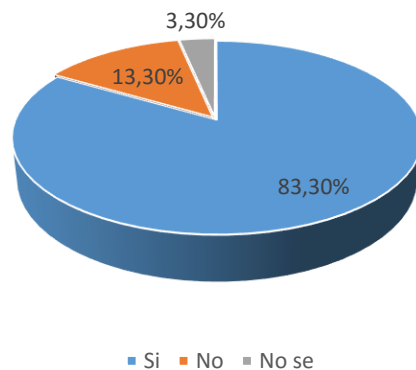
Grafica 7: Disminución de compra

Fuente: Elaboración propia

Para el 60% de las personas encuestadas se han disminuido la compra de productos de higiene personal, lo que corresponde a 18 personas y lo podemos visualizar en la gráfica con el color azul. Para el 40% restante, es decir 12 personas no se han disminuido la compra, lo que indica que se están comprando los mismos productos a mayor precio.

8. ¿Cree que al incrementar los impuestos, aumenta el costo de vida?

Si	25	83,30%
No	4	13,30%
No se	1	3,30%



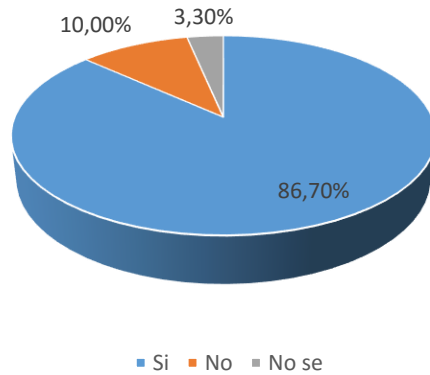
Gráfica 8: Consideración aumento del costo de vida

Fuente: Elaboración propia

En el gráfico podemos visualizar que para el 83.30% de las personas encuestadas si se ha incrementado el costo de vida de los Colombianos, este porcentaje corresponde a 25 personas identificadas con el color azul, 4 personas nos informaron que no, con un porcentaje del 13.30% y una persona no sabe con el 3.30%, los podemos observar en el gráfico con el color naranja y gris respectivamente.

9. ¿Cree que con el incremento de los impuestos los más perjudicados son los estratos 1 y 2?

Si	26	86,70%
No	3	10,00%
No se	1	3,30%



Gráfica 9: Consideración repercusiones de la reforma

Fuente: Elaboración propia

El 86.70% de las personas que respondieron la encuesta confirmaron que creen que los más perjudicados con estos incrementos son los estratos 1 y 2, lo que corresponde a 26 personas, las 4 faltantes están divididas de la siguiente manera; con un porcentaje del 10%, 3 las personas respondieron que no, identificadas con el color naranja y con el color gris una persona respondió que no sabe con el 3.30% correspondiente.

5.2. *Discusión o análisis de resultado*

De acuerdo a las encuestas realizadas pudimos evidenciar que en un alto porcentaje las personas conocen sobre la reforma tributaria Ley 1819 de 2016 y que no estuvieron de acuerdo con ella, varios de los comentarios que recibimos es que algo se habló en las noticias pero que no se tenía mayor conocimiento de los productos que iban a incrementar, también pudimos evidenciar que las personas no tienen conocimiento de los productos que van incluidos en la canasta familiar, los cuales tienen IVA excluido.

Las preguntas que más hicieron al momento de responder la encuesta es que si era verdad que por los productos de higiene personal cobraban el IVA, normalmente los supermercados de barrio y las pequeñas tiendas no discriminan este valor a los clientes solo asumen como un costo más y cobran un precio fijo.

La respuesta a la importancia de los precios es muy subjetiva ya que en algunos casos evidenciamos que aunque si es muy importante hay marcas que ya están presente en las mentes del cliente y que no se arriesgan a probar productos nuevos aunque estén a un bajo costo, sin embargo es claro que para el año 2017 se ha disminuido la compra de los productos de higiene personal ya que con el incremento de los precios no les alcanza para comprar todos los productos que adquirirían antes, normalmente se compra lo básico para suplir las necesidades del hogar, lo que implica que el costo de vida ha aumentado y que esto se ha visto notablemente en los estratos 1 y 2 ya que son los que menos ingresos reciben y la tarifa es la misma para todos los estratos.

5.3. Análisis entrevistas

En las entrevistas realizadas a los tenderos del barrio Doce de Octubre pudimos observar que los establecimientos de comercio llevan varios años de constituidos, que son legales y que tienen todos sus documentos en regla, que hacen declaración de IVA y de Renta, cuando les preguntamos si conocían sobre la reforma nos respondieron que si pero que lo entendían muy bien, que ellos esos cambios en las leyes no les ponen mucho cuidado, que saben que el IVA aumentó y que por ende deben cobrar más caros sus productos, también identificamos que ha disminuido la compra de los productos de higiene personal y que se ha visto afectado el comercio de algunas marcas que anteriormente eran las más comerciales, aunque no se conoce a fondo los cambios de la reforma si se han dado cuenta que los precios han incrementado y que a su vez ellos lo incrementan al cliente final, sin embargo no han entrado a analizar cómo han sido los cambios ya que normalmente este tipo de información las maneja la persona que les lleva la contabilidad a los negocios para declaración de IVA.

Normalmente ellos no hacen discriminación de IVA en los productos que venden por eso las personas no se percatan que les están cobrando un IVA mayor simplemente se cree que han

incrementado los precios por los problemas sociales y económicos del país por ende se buscan productos sustitutos para reemplazar.

Según la información suministrada por los tenderos ha disminuido la venta de enjuague bucal, variedad de shampoo y acondicionadores, toallas de cocina y otros productos que aunque son necesarios para vivir con comodidad no son indispensables, lo cual hace que disminuya la calidad de vida y que haya menos capacidad de consumo.

6. Conclusiones, recomendaciones y limitaciones

La presente investigación tuvo como objetivo realizar un análisis sobre el impacto social y económico generado por el incremento de la tarifa general del 3% del IVA sobre los utensilios de higiene personal. Lo cual nos llevó a la identificación de las causas que originaron la reforma y cuales han sido los principales afectados, enfocando la investigación en los estratos 1 y 2 del barrio Doce de Octubre de la ciudad de Medellín. Para este estudio utilizamos dos métodos de investigación directa, encuestas y entrevistas. Con los cuales pudimos observar el impacto que ha tenido el incremento de precios y se la disminución notable de ventas en algunos productos de higiene personal, lo que hace que disminuya el consumo y que la economía comience a decaer.

Es importante mencionar que existe un gran desconocimiento de las normas tributarias Colombianas y por este motivo las reformas no tienen el impacto esperado en temas de recaudación de impuestos, se desconocen aspectos básicos como productos de la canasta familiar y temas como el IVA no es de gran interés en la comunidad, para los tenderos del barrio el IVA solo es un costo más que se asume como un incremento para el precio final y normalmente no se le especifica al cliente, aunque en los establecimientos comerciales están bien constituidos y registrados ante cámara y comercio, siguen siendo sitios de ventas informales donde no se expide factura.

Ante este escenario podemos concluir que las reformas tributarias en Colombia no son de gran importancia si no se tiene mayor control en la recaudación de impuestos, el problema sigue siendo la evasión, más que aumentar la tarifa del IVA hay que recaudarlo. Asegurar

una tributación de mejor calidad y generar más recursos que permitan al gobierno desarrollo de obras de infraestructura que mejore la calidad de vida de los colombianos, sin embargo Colombia sigue teniendo un estado pequeño que no abarca la totalidad del país lo cual permite mayor evasión, se debe establecer un compromiso con las clases élites del país para que contribuyan lo que les corresponde, también es importante evaluar un impuesto progresivo, para que las personas de más bajos recursos no terminen pagando el mismo impuesto que los estratos altos, que los impuestos realmente se apliquen a los que tienen con qué pagarlo y no a los estratos más bajos del país, que son los que terminan siendo más perjudicados con este tipo de reformas.

Se requieren mayores canales de información que permitan que la comunidad pueda documentarse y conocer sobre los cambios de las reformas y sus beneficios. Así mismo es importante que se realicen programas de educación tributaria en los colegios para que haya más cultura y se aprendan a tener conciencia sobre los impuestos a temprana edad.

Gran parte del problema de los impuestos en Colombia es la corrupción, muchos ciudadanos consideran injusto pagar impuestos más altos cuando hay tantos desvíos de recursos por parte del estado y sus instituciones, por ende muchas personas justifican para ellos mismo evadir y eludir tributos ya que no confían que estos dineros lleguen a buen fin y con ellos contribuir al mejoramiento de la educación, infraestructura y progreso en general del país, es importante que el gobierno combata eficazmente la corrupción para que así haya mejor disposición a la hora de pagar.

Bibliografía

Espitia, J., Ferrari, C., Hernández, G., Hernández, I., González, J. I., Reyes, L. C., ... & Zafra, G. SOBRE LA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL QUE REQUIERE COLOMBIA REFLEXIONES Y PROPUESTAS.

Villar, L., & Forero, D. (2014). Escenarios de vulnerabilidad fiscal para la economía colombiana.

LONDOÑO, J. A. D. (2009). Estado Social de Derecho y neoliberalismo en Colombia: estudio del cambio social a finales del siglo XX. *Revista de antropología y sociología virajes*, (11), 205-228.

- Sánchez, F., & Espinosa, S. (2005). *Impuestos y reformas tributarias en Colombia, 1980-2003*. CEDE.
- Bautista, J. A. (2011). Equidad o inequidad tributaria: la distribución del impuesto a la renta en Colombia: 1990-2002. *Cuadernos de Contabilidad*, 12(30), 45-76.
- Escobar Acevedo, C. A., Escobar Toro, É. E., & Castro Orozco, J. T. (2015). Análisis de la Ley 1607 de 2012 frente a los principios de equidad: eficiencia y progresividad en Colombia.
- Perazzo, I., & Rodríguez, S. (2007). Impactos de la reforma tributaria sobre el ingreso de los hogares. *Quantum*, 2(1).
- Molina, M. G., & Gómez, A. P. (2008). ¿ Han aumentado el recaudo las reformas tributarias en Colombia?. *Revista de economía institucional*, 7(12).
- Lora, E. (2001). *Las reformas estructurales en América Latina: qué se ha reformado y cómo medirlo* (No. 462). Working Paper, Inter-American Development Bank, Research Department.
- Clavijo, S. (2005). Tributación, equidad y eficiencia en Colombia: guía para salir de un sistema tributario amalgamado. *Borradores de economía*, 3663.
- Cifuentes, R. A. V., & Boorquez, M. P. (2009). Efectos de la reforma tributaria de 2006 sobre la tributación efectiva de las rentas del capital en Colombia. *Perfil de Coyuntura Económica*, (8), 49-80.
- Arango, P. A. B., & Castrillón, E. I. M. (2009). Tarifa plana: una alternativa para el impuesto de renta en Colombia. *Trabajos de Grado Contaduría UdeA*, 3(1).
- Puerta, J. L. C., Franco, J. J. G., & Granda, M. O. (2009). Beneficios tributarios en el impuesto de renta para las empresas del sector de la confección. *Trabajos de Grado Contaduría UdeA*, 3(1).
- Clavijo, S., & Vera, A. (2010). Los desafíos fiscales de Colombia (2010-2014). *ANIF*, junio de.
- Ortega Gómez, E. (2015). LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIIF EN COLOMBIA, LO QUE DEBE SABER. *APLIMATEC*, 5(2).
- Lora, E., & Cárdenas, M. (2006). *La reforma de las instituciones fiscales en América Latina* (No. 559). Working Paper, Inter-American Development Bank, Research Department.
- Steiner, R., & Soto, C. (1999). *Cinco ensayos sobre tributación en Colombia* (No. 012735). Fedesarrollo.

Elena, V. (2015). Palette effect of taxes on economic, social and emotional welfare of the citizens. *Procedia-Social and Behavioral Sciences*, 166, 209-215.

Censo General 2005 - Perfil Comuna Doce de Octubre - Medellín . (2005). *Boletín Dane*, 4.

www.dane.gov.co. (16 de 12 de 20015). Obtenido de

http://www.dane.gov.co/files/censo2005/perfiles/antioquia/comuna_doce_octubre_medellin.pdf

Anexos

Preguntas Entrevista a Tenderos:

1. ¿Cuántos años hace que tiene la tienda?
2. ¿Está legalmente constituida?
3. ¿Hace declaración de IVA y de Renta?
4. ¿Conoce sobre la reforma tributaria ley 1819 de 2016, la cual incrementó 3 puntos del IVA en los productos de higiene personal?
5. ¿Compra estos productos con IVA?
6. ¿Ha visto el incremento de los precios en los productos de higiene personal desde enero de 2017?
7. ¿Las ventas continúan siendo las mismas con el incremento del IVA?
8. ¿Percibe usted que lo clientes tienden a comprar los productos con menos costo desde enero de 2017?
9. ¿Discrimina el valor del IVA en el momento de vender los productos de higiene personal?
10. ¿Cree usted que el costo de vida ha incrementado para las personas estratos 1 y 2 del barrio?

Encuesta

Encuesta sobre el impacto de la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016

Esta encuesta se realizará para cuantificar el impacto económico que genera el incremento de 3 puntos en el IVA sobre los productos de higiene personal en los estratos 1 y 2 del barrio 12 de octubre de la ciudad de Medellín

1. ¿Conoce usted sobre la reforma tributaria Ley 1819 de 2016?
 - Si

- No
 - No se
 -
2. ¿Está de acuerdo con esta reforma?
- Si
 - No
 - No se
3. ¿Es de su conocimiento que con esta reforma el gobierno incremento 3 puntos en el IVA a los productos de Higiene personal?
- Si
 - No
 - No se
4. ¿Qué tan importante es el precio al momento de elegir productos de higiene personal?
- Muy importante
 - Algo importante
 - No es importante
5. ¿Cuántos productos de higiene persona compra a la quincena (jabón, acondicionador, shampoo, desodorante, crema dental, enjuague bucal, polvos, papel higiénico, etc.)?
- De 1 a 5
 - De 5 a 10
 - De 10 a 15
 - Más de 15
6. ¿Considera que ha incrementado el precio de estos productos desde enero de 2017?
- Si
 - No
 - No se
7. ¿Ha disminuido la compra de estos productos en su vivienda?
- Si
 - No
 - No me he fijado
8. ¿Cree que al incrementar los impuestos, aumenta el costo de vida?

- Si
- No
- No se

9. ¿Cree que con el incremento de los impuestos los más perjudicados son los estratos 1 y 2?

- Si
- No
- No se